



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00396

Asunto: Autoriza Registro de Escritura Pública
Proceso: Realización especial de la garantía (Ejecutivo hipotecario)
Ejecutante: LUIS FERNANDO OSORIO DIAZ
Ejecutado: JHON EDIER ALVAREZ QUINTERO
Radicado: 630013103003-2019-00089-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la anterior solicitud hecha por el apoderado judicial, el apoderado especial de la parte demandante y el apoderado especial del demandado, dentro de este proceso y siendo procedente, el Juzgado conforme lo dispuesto en el artículo 1521 numeral 3° del Código Civil, autoriza el registro de la escritura pública No. 507 del 01 de marzo de 2021, corrida por la Notaría Tercera del Circulo de Armenia (Quindío), la cual versa sobre un nuevo gravamen hipotecario constituido por las partes, sobre el bien inmueble ubicado en la ciudad de Armenia (Quindío), distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 280-163011, para lo cual de una vez se ordena librar el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia (Quindío).

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #029 publicado el 10-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
30e0e697b15f25664c5e8aa5b543fd0babd08dd99ce7ab7acf58bf6ecfc4c104
Documento generado en 08/03/2021 07:20:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>